



U/I

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° ~~639~~ -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 14 AGO. 2014

VISTO:

El Oficio N° 874-2014-GRA-GG-GRDE/DREMA de fecha 03 de julio de 2014, emitido por el Director Regional de Energía de Minas del Gobierno Regional de Ayacucho, sobre solicitud de autorización para Firmar los Títulos de Concesiones a la Pequeña Minería Artesanal y/o disponer al funcionario competente la atribución expresa para otorgar concesiones mineras a la Pequeña Minería y Minería Artesanal; la Opinión Legal N° 508-2014-GRA/ORAJ-LYM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, en su artículo 59°, literales a), b) y c) referido a las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de energía, minas e hidrocarburos; administración de planes, políticas, promoción de inversiones y el de fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería y minería artesanal, así como la exploración y explotación de los recursos mineros de la región, todo esto con arreglo a Ley. Asimismo, el precitado artículo en su literal f) señala textualmente: **“Otorgar concesiones para la pequeña minería y minería artesanal de alcance regional.”**;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas, siendo competente a partir de esa fecha para el ejercicio de las mismas;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 023-2010-GRA/CR de fecha 28 de setiembre de 2010, se ha incorporado al artículo 19° del literal w) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-07-GRA/CR de fecha 19 de mayo de 2007, las competencias y facultades establecidas por el literal f) del artículo 59° de la Ley N° 27867, entre otros, la competencia exclusiva que tiene el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho entre otros, el otorgar Título y Concesiones Mineras para los pequeños productores y mineros productores, mineros artesanales;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, en su artículo 67°, numeral 67.1, estable que: **“Las entidades pueden delegar el**



ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente.”; que en ese sentido, siendo competencia de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional la de evaluar las solicitudes para el otorgamiento de las concesiones para las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal de alcance regional; es que, por cuestiones de índole técnico y por principio de celeridad resulta conveniente delegar la competencia descrita en el considerando precedente al Director Regional de Energía y Minas; asimismo, teniendo en consideración el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, y la Ordenanza Regional N° 023-2010-GR/CR, deviene procedente materializar la delegación al Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho.

Estando,

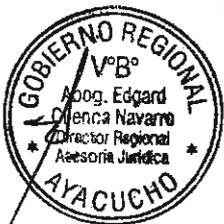
A las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR al Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho, la competencia de otorgamiento de Títulos de Concesiones para la actividad de Pequeña Minería y Minería Artesanal de alcance regional, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a la Dirección Regional de Energía y Minas y a las unidades estructuradas competentes de esta entidad regional con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. EFR... PILLACA ESQUIVEL
PRESIDENTE (e)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

... a Ud. Copia Original de la Resolución
... que constituye transcripción oficial.
... medida por mi despacho.

Atentamente



...
SECRETARIA GENERAL